



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

Nº 1395

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de julio de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 032/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/07/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 032/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/07/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1220

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Municipal del Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAN 202265-2324

FAX: (02265) 43-2660

B714900

de Mar Chiquita 2324

Nº 1396

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

La suscripción del convenio Nº 73/12 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y los Sres. Diana Horacio Carmelo DNI Nº 7.622.000 y CIANCAGLINI LEOPOLDO OSCAR DNI Nº 5.331.868;

Que en el instrumento mencionado los Sres. DIANA Horacio Carmelo y CIANCAGLINI Leopoldo Oscar en su carácter de propietarios hacen entregar en comodato por 99 años a la Municipalidad de Mar Chiquita de una superficie de 0,36 hectáreas del inmueble identificado catastralmente como Circ. IV, Parc. 22 FB, para realizar la instalación de una Planta Reductora de Gas conforme croquis que acompaña el respectivo instrumento;

Que la Municipalidad eximirá del pago de las Tasas Municipales por el término de 30 años a partir del año 2013 al inmueble identificado catastralmente como Circ. IV, Parc. 22 FB;

Que se prohíbe a la Municipalidad de Mar Chiquita cambiar la finalidad establecida en el Contrato de referencia quedando rescindido de mutuo acuerdo en caso de desafectarse el uso establecido en el presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio Nº 73/12 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y los Sres. DIANA HORACIO CARMELO DNI 7.622.000 Y CIANCAGLINI LEOPOLDO OSCAR DNI 5.331.868, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 032

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de julio del año 2012.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE